



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0322] [9L/5300-0323] [9L/5300-0324] [9L/5300-0325] [9L/5300-0326] [9L/5300-0327] [9L/5300-0328] [9L/5300-0329] [9L/5300-0330] [9L/5300-0331] [9L/5300-0332] [9L/5300-0333] [9L/5300-0334] [9L/5300-0335] [9L/5300-0336] [9L/5300-0337] [9L/5300-0338] [9L/5300-0339] [9L/5300-0340] [9L/5300-0341]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de abril de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-0323]

SI LA CONTESTACIÓN DADA EL 05.11.2015 AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE EXPEDIENTE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (BOPI) DE 08.10.2015 SUPUSO LIMITAR, MODIFICAR O DIVIDIR LA SOLICITUD, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

L. Carlos Albalá, diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Con fecha 02/12/2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) la resolución del expediente "M 3534285" (Marca de Garantía Alimentos de Cantabria): concesión con limitación o modificación de determinadas clases y productos/servicios entre los que se encuentran: carne acogida a la IGP Carne de Cantabria, DOP Queso de nata de Cantabria, vinos acogidos a la IGP Costa de Cantabria, etc.

¿La contestación dada por los responsables de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de fecha 05/11/2015 al acuerdo de suspensión de expediente publicada en el BOPI el 08/10/2015, supuso limitar, modificar o dividir la solicitud conforme a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas?

Santander, 8 de abril de 2016

Fdo: L. Carlos Albalá. Diputado del Grupo Parlamentario Popular."